

Gaiman, Chubut, 6 de abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de llevar adelante la contratación del artista Roberto Orlando Carabajal, en representación del conjunto musical "Los Carabajal", para su presentación en el ámbito de la Municipalidad de Gaiman; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se enmarca en la realización de la fiesta del Citrón, un evento de carácter cultural, social y recreativo, destinado a la comunidad;

Que el mencionado artista cuenta con reconocida trayectoria a nivel nacional, lo que contribuye al fortalecimiento de las propuestas culturales del Municipio;

Que resulta necesario autorizar la contratación del mismo, estableciendo las condiciones económicas y administrativas correspondientes;

Que el gasto que demande la presente contratación cuenta con partida presupuestaria disponible;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente previo a la suscripción del contrato de actuación;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación del artista Roberto Orlando Carabajal (CUIT 20-11585082-3), en representación del conjunto "Los Carabajal", para la realización de una presentación artística en la Fiesta del Citrón, conforme a las condiciones que se establecerán en el correspondiente contrato de actuación.-

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000,00), IVA incluido, sujeto a las deducciones impositivas que correspondan según normativa vigente.

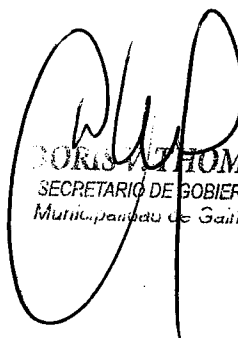


Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto en la partida presupuestaria 2.3.11.2 *Servicios Personales – Eventos Populares –Fiesta del Citrón.-*

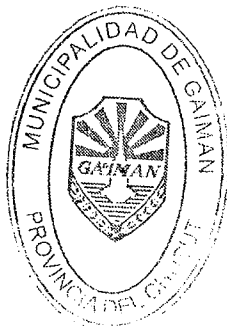
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 156 /2026.-



DORIS A. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut, 6 de abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de provisión de sonido, iluminación y equipamiento técnico para el desarrollo del evento “Fiesta del Citrón”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste carácter cultural, social y recreativo, convocando a la comunidad y visitantes;

Que para su correcta realización resulta indispensable contar con servicios técnicos profesionales de sonido, iluminación, estructuras y equipamiento complementario;

Que, conforme a la documentación obrante, se ha previsto la contratación del proveedor Sergio Omar Sosa (CUIT 20-32489527-3), quien dispone del equipamiento y capacidad técnica necesaria para cubrir las exigencias del evento;

Que el gasto que demande la presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente previo a la suscripción del contrato correspondiente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación del Sr. Sergio Omar Sosa (CUIT 20-32489527-3) para la provisión de servicios de sonido, iluminación, estructuras y equipamiento técnico necesario para el evento “Fiesta del Citrón”, a desarrollarse los días 11 y 12 de abril.-

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$7.350.000,00), sujeto a las retenciones impositivas que correspondan según la normativa vigente.-

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto en la partida presupuestaria 2.3.11.2 *Servicios No Personales – Eventos Populares – Fiesta del Citrón.*-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 157/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 8 de abril de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-9, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe proceder a realizar una transferencia desde la Cuenta Corriente N° 202136-9 a la cuenta corriente N° 202136-6;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-9 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-6, el importe de pesos novecientos cinco mil (\$905.000,00).-

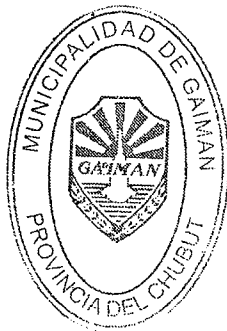
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 158/2026.-

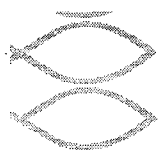


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 08 de abril de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1, Banco del Chubut S.A., la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de Pesos doscientos diez millones (\$ 210.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, estos fondos se deben transferir a la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

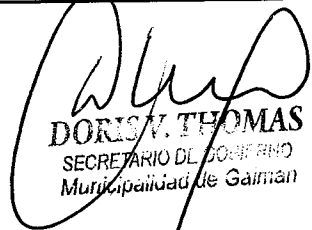
RESUELVE

Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de Pesos doscientos diez millones (\$ 210.000.000,00) de la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario. -

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 159/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman





GAIMAN (Chubut), 08 de abril de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1, Banco del Chubut S.A., la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, estos fondos se deben transferir a la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de sesenta (60) días, precancelables;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

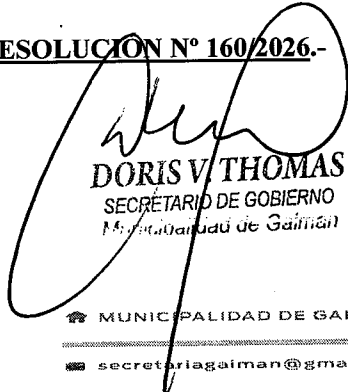
RESUELVE

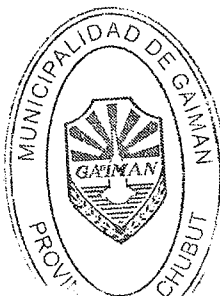
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a sesenta (60) días, precancelables por la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) de la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario. -

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 160/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



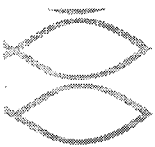

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman





GAIMAN (Chubut), 8 de abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de establecer la correspondiente autorización para conducir los vehículos oficiales, por parte de agentes de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades que se realizan en el ámbito Municipal exigen el desplazamiento de una misma unidad vehicular conducida por distintas personas según demande la circunstancia;

Que, de acuerdo a las normativas de tránsito vigentes, es necesario determinar de manera fehaciente las personas autorizadas para conducir cada vehículo perteneciente a la flota de la Municipalidad de Gaiman;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase al agente:

- **Luis Emilio Pérez Suarez (DNI :33.611.471) - Departamento de Compras. -**

La conducción del vehículo de la flota de la Municipalidad de Gaiman, individualizado como:

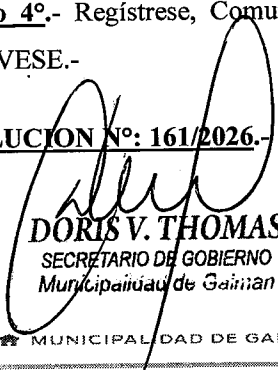
RENAULT KANGOO EXPRESS, dominio AG619PL

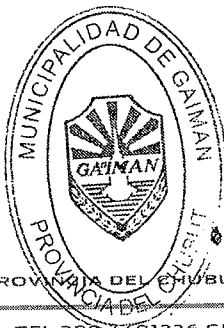
Artículo 2º.- El agente Municipal que se encontrare conduciendo el vehículo que se le ha asignado en el Artículo 1º de la presente, se obliga a presentar esta Resolución ante controles, toda vez que las autoridades de tránsito actuante así lo requiera, dándose por válida conjuntamente con la cédula verde.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº: 161/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



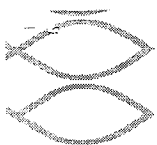

DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4451336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman





GAIMAN (Chubut), 8 de abril de 2026.-



El expediente judicial caratulado: "CANEGALLI FOLGUERAS, Nicolás Ricardo c/ Municipalidad de Gaiman s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 11 – Año 2024 CAT), en trámite por ante la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew; y

La Sentencia Interlocutoria SICA N° 004/26 de fecha 16 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida sentencia se regularon los honorarios profesionales de la Lic. en Psicología Camila Torres Perdomo, perito psicóloga interviniente en autos;

Que la Cámara de Apelaciones determinó que dichos honorarios se encuentran a cargo de la parte demandada, esto es, la Municipalidad de Gaiman;

Que en la misma resolución se fijó el monto correspondiente en la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 34/100 (\$100.206,34), equivalente a 2 JUS, con más los intereses que pudieran corresponder hasta su efectivo pago;

Que corresponde dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, procediendo al pago de los honorarios profesionales indicados;

Que a tales efectos la profesional ha informado los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

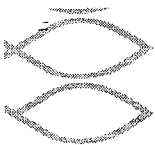
Artículo 1°: **ABONAR** a la Lic. en Psicología Camila Torres PERDOMO, DNI N° 41.793.265, la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 34/100 (\$100.206,34), en concepto de honorarios profesionales regulados judicialmente en los autos mencionados en el visto. -

Artículo 2°: **DISPONER** que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por la profesional: CBU: 0830025634007801420018 del Banco del Chubut S.A.-

D/NO. ENRIQUE JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

D/NO. ENRIQUE JAMES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



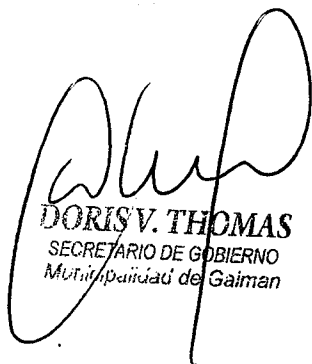


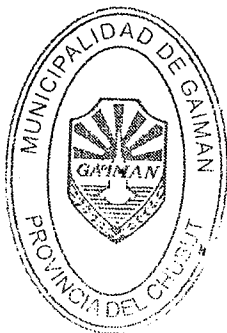
Artículo 3º: IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 2.3.4.1 Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Honorarios Profesionales.-

Artículo 4º: La siguiente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Dese a conocer y cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 162 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 9 de abril de 2026.-

VISTO:

La Nota N° 029/2026 emitida por la Planta de Agua y avalada por la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el visto solicitan el reemplazo de las llaves ubicadas en los tres (3) filtros de la Planta Potabilizadora de agua;

Que las llaves actuales presentan componentes desgastados, habiendo cumplido su ciclo de vida útil;

Que resulta necesario proceder a su reemplazo para garantizar el correcto funcionamiento del sistema hidráulico y la continuidad del servicio de la potabilización de agua;

Que se adjunta presupuesto del Proveedor ms Patagonia Argentina y ficha técnica de una llave similar a las ya existentes en la planta;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZASE la compra de una (1) Válvula tipo llave de corte para filtros de la Planta Potabilizadora de agua, según las características técnicas solicitadas. -

Artículo 2°.- ENCARGUESE a la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas la gestión administrativa correspondiente para la adquisición e instalación del elemento necesario. -

Artículo 3°.-El gasto será imputado a la partida presupuestaria "2.4.5.2.7 Bienes de Uso – Construcciones – Construcciones en Bienes Públicos – Infraestructura, Mejoras cisternas y Pta Potabilizadora. -

Artículo 3°.-La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

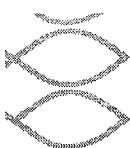
RESOLUCIÓN N° 163/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 8 de abril del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por LAS VIOLETAS S.A.S, CUIT 30-71621558-6 y la Ordenanza N° 317/92;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 7 de abril de 2026, LAS VIOLETAS S.A.S, CUIT 30-71621558-6 solicita la habilitación del local comercial sito en chacra 189, lote A, de la localidad de Gaiman;

Que la Ordenanza N° 317/92 establece, en su artículo 12°, los requisitos para la tramitación de Habilitaciones Comerciales;

Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente, iniciando el expediente de Habilitación Comercial para el rubro "ELABORACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS", CUIT N° 30-71621558-6;

Que la solicitante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 010/2026, surgiendo de los informes técnicos correspondientes que el local cuenta con las condiciones básicas de seguridad e higiene, incluyendo medidas contra incendio y evacuación;

Que, analizadas las actuaciones, no se observan impedimentos para otorgar la habilitación comercial solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

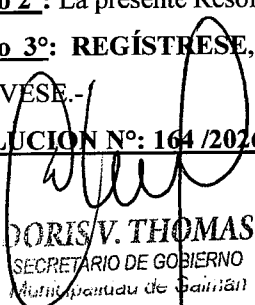
RESUELVE

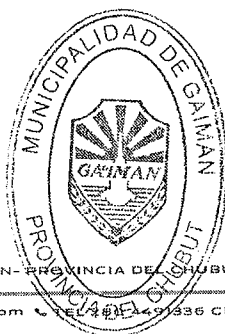
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N° 1866 a favor de "LAS VIOLETAS S.A.S" CUIT N° 30-71621558-6, correspondiente al establecimiento denominado "D&S", para el rubro "ELABORACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS", sito en chacra 189, lote A, de esta localidad.-

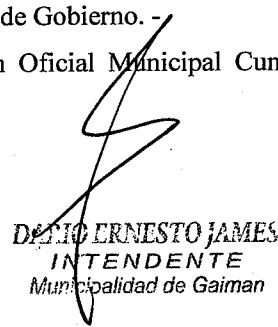
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 164 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 425491335 CEL: 280 4039469 @f @municipalidadgaiman



GAIMAN (Chubut), 9 de abril de 2026.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.); las Actas de Inspección y Recepción de Obras obrantes en el expediente; lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 2011/16, 2382/20 y demás normativa aplicable en materia de urbanizaciones; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones administrativas, el desarrollo urbanístico de referencia ha ejecutado parcialmente las obras de infraestructura previstas en el proyecto oportunamente aprobado;

Que las áreas técnicas municipales han verificado y recepcionado determinadas obras, conforme surge de las Actas incorporadas al expediente, en el estado de avance allí consignado;

Que, de acuerdo al régimen establecido por la Ordenanza N° 2011/16 y su modificatoria, la certificación de servicios debe circunscribirse a las obras efectivamente ejecutadas y verificadas, no implicando por sí misma la aprobación definitiva del loteo ni la extinción de las obligaciones a cargo del desarrollador;

Que, en tal sentido, corresponde delimitar el alcance del certificado solicitado, evitando que su emisión genere efectos jurídicos que excedan el estado real de ejecución de las obras;

Que, conforme las constancias técnicas, **resta la ejecución de las obras de cordón cuneta**, las cuales integran las obligaciones pendientes dentro del desarrollo urbanístico;

Que, asimismo, del análisis del proyecto aprobado y de la normativa aplicable, surge que **las redes de gas y cloacas no han sido contempladas como obras exigibles ni comprometidas en el presente desarrollo**, no integrando el conjunto de servicios cuya ejecución resulta obligatoria en esta instancia;



Que, por lo expuesto, corresponde emitir el Certificado de Finalización de Servicios con carácter **parcial y limitado**, dejando expresa constancia de las obligaciones pendientes y del alcance restrictivo del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGAR al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.) el **Certificado de Finalización de Servicios**, circunscripto exclusivamente a las obras de infraestructura correspondientes al servicio de energía eléctrica y agua potable, efectivamente ejecutadas y verificadas conforme las Actas de Inspección y Recepción obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

Artículo 2º.- DEJAR expresa constancia que **resta la ejecución de las obras de cordón cuneta**, las cuales deberán ser ejecutadas por el desarrollador conforme las condiciones técnicas y plazos que establezca la autoridad municipal competente, manteniéndose vigente dicha obligación.

Asimismo, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.) **deberá presentar garantía suficiente mediante seguro de caución** a favor de la Municipalidad de Gaiman, a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de las obras pendientes, en las condiciones que determine la autoridad competente.

Artículo 3º.- ESTABLECER que **las redes de gas y cloacas no se encuentran comprendidas dentro de las obras de infraestructura exigidas ni comprometidas en el presente desarrollo urbanístico**, no formando parte de los servicios cuya ejecución resulta exigible en esta instancia, ni habiendo sido objeto de aprobación dentro del proyecto autorizado.

Asimismo, deberá dejarse expresa constancia de dicha circunstancia en los **instrumentos de comercialización, boletos de compraventa y/o escrituras traslativas de dominio**, a fin de garantizar la debida información a los adquirentes respecto del alcance de los servicios disponibles.

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

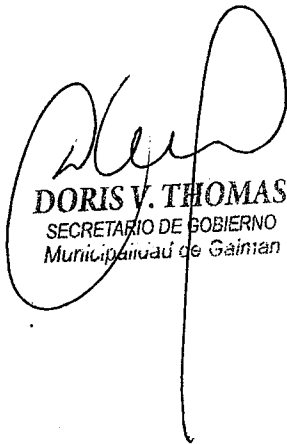


Artículo 4°.- DEJAR expresamente establecido que el presente certificado **no implica la aprobación definitiva del loteo**, ni la liberación de las obligaciones a cargo del desarrollador, manteniéndose plenamente vigentes todas aquellas que se encuentren pendientes de cumplimiento.

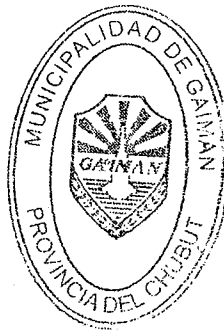
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 165/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DR. ERNESTO JAMES
INTENDE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN, (Chubut), 9 de abril de 2026.-

VISTO:

El Proyecto de Obra “*Vereda Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes*”, Ciudad de Gaiman y Resolución N° 094/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 094/2026 se autoriza la contratación Directa de Obra “*Vereda Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes*”, Ciudad de Gaiman ;

Que la Municipalidad de Gaiman solicito presupuestos a Empresas, , para la realización de la obra antes mencionada;

Que este Municipio tiene a cargo la Obra con fondos provenientes del Tesoro Provincial con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 75.940.143,39);

Que, previo a proceder a adjudicar la obra corresponde designar una Comisión de Preadjudicación a fin de proceder al análisis de las ofertas presentadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** a la Comisión de Pre adjudicación para el análisis de las ofertas que serán presentadas, en la contratación Directa, las cuales son recepcionadas en mesa de entrada.-

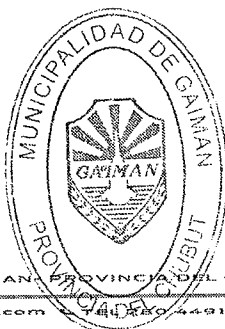
Artículo 2°: **DESIGNAR** para la conformación de la Comisión de Pre adjudicación al Ing. Pablo TELLERIA (DNI: 23.286.948), a la Sra, Doris Viviana THOMAS (DNI: 20.541.755), secretaria de Gobierno y al Dr. Rubén Darío, SORIA (D.N.I. 23.805.940), Asesor Legal de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **REGISTRAR** la presente, notificar a los miembros de la comisión y cumplido, ARCHIVARSE.

RESOLUCION N° 166/2026.-

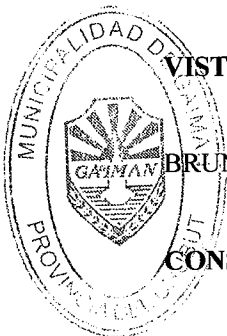
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 10 de abril de 2026.-



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01/25 correspondiente al contribuyente MATADERO BRUNT S.R.L. (CUIT 30-70771184-8), la Ordenanza 376/94 y conc. y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de noviembre de 2025 el Sr. Rubén Brunt, en su carácter de Socio Gerente de la firma MATADERO BRUNT S.R.L., solicitó tomar vista de las actuaciones y una prórroga de diez (10) días hábiles para dar respuesta a la intimación municipal de fecha 24 de octubre de 2025 respecto a la rectificación de la base imponible de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH).

Que, respecto a la solicitud de prórroga, la Administración puede conceder prórrogas que no excedan de la mitad de los plazos establecidos originalmente.

Que habiéndose otorgado un plazo inicial de quince (15) días hábiles, la prórroga máxima legal admisible era de siete días y medio (7,5).

Que, independientemente de lo expuesto. a la fecha del presente acto han transcurrido más de ciento cuarenta (140) días corridos desde la solicitud. El contribuyente ha gozado de hecho de un tiempo largamente superior a cualquier plazo de defensa razonable, tornando el objeto de la prórroga en abstracto y carente de sustento fáctico.

Que, en cuanto al pedido de toma de vista, los interesados tienen derecho a que los expedientes se pongan de manifiesto para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa.

Que resulta indispensable sanear el procedimiento permitiendo que el contribuyente acceda a la totalidad de los antecedentes antes de avanzar hacia la resolución definitiva de cobro.

Que el Dictamen Jurídico N° 009/26 ratifica la procedencia sustancial de exigir la rectificación de la TISH conforme a la Ordenanza 2712/24, dado que la firma posee habilitación única en este ejido y tributa bajo Convenio Multilateral.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 (Ley de Corporaciones Municipales) y el Código Tributario Municipal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

DARIO ENESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR por haber devenido improcedente y extemporánea la solicitud de prórroga de diez (10) días hábiles efectuada por MATADERO BRUNT S.R.L. a fojas 20 del Expediente del Visto, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- OTORGAR a MATADERO BRUNT S.R.L. la vista de las actuaciones administrativas por el plazo perentorio e improrrogable de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, a fin de que tome conocimiento de todo lo actuado y proceda a la presentación de las declaraciones juradas rectificativas correspondientes.

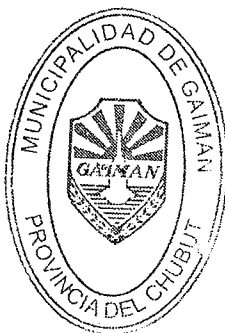
Artículo 3°.- ADVERTIR fehacientemente al contribuyente que, vencido el plazo otorgado en el Artículo 2° sin que se verifique la rectificación voluntaria de los períodos adeudados, esta Municipalidad procederá de inmediato y sin más trámite a dictar la **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA DE OFICIO (RDO)** sobre base cierta, tomando la facturación total provincial declarada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con más las multas, intereses y recargos que correspondan conforme a los valores de módulo vigentes.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE al contribuyente en su domicilio fiscal. Dese intervención al Sector Rentas a sus efectos. Regístrese, comuníquese y archívese. –

RESOLUCION N° 167/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 14 de abril de 2026.-

VISTO:

La Orden de Pago Nro. 1977407 de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante orden de Pago mencionada en el visto se registró un ingreso a la Cuenta Corriente Nro. 202136-1 por un importe de Pesos doce millones ciento cincuenta mil (\$ 12.150.000,00) en concepto de cuota 1 /2 y 3/2026 contratos cdi;

Que los fondos provenientes del Ministerio de Familia se resguardan en la Cuenta Corriente Nro. 202136-3;

Que corresponde realizar la correspondiente transferencia entre Cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

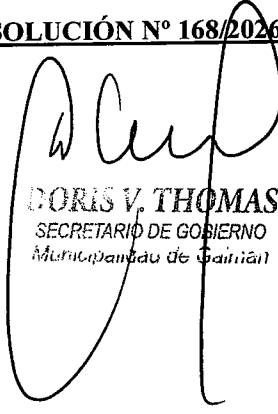
RESUELVE

Artículo 1º.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-3, por un importe de Pesos doce millones ciento cincuenta mil (\$ 12.150.000,00).-

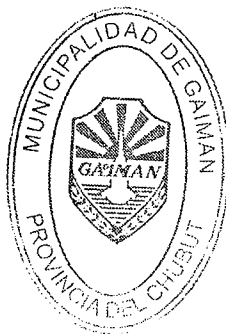
Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 168/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 14 de abril de 2026.-

VISTO:

El evento denominado “Nodo Industrial Patagonia Austral 2026”, que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 16 y 17 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro reúne a actores del sector público, privado, académico y científico-tecnológico, con el objetivo de diseñar una agenda común de desarrollo productivo para la región patagónica;

Que la participación en este tipo de espacios de articulación resulta de suma relevancia para el fortalecimiento institucional, permitiendo el intercambio de experiencias, la generación de vínculos interinstitucionales y el acceso a herramientas de desarrollo productivo;

Que la Municipalidad de Gaiman cuenta con un parque industrial en desarrollo, por lo que resulta conveniente promover la capacitación y participación de agentes municipales en instancias que impulsen la industrialización y la generación de empleo con valor agregado local;

Que, a tales efectos, la Secretaria de Gobierno Doris V. THOMAS y el Director de Producción, Leonardo H. TAPIA, participaran del evento en representación del Municipio;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mediante tarjeta Visa de las facturas N° 00024-00047196 por un importe de pesos ciento sesenta (\$ 160.000,00) y N° 00024- 00047197 de pesos ciento sesenta (\$ 160.000,00) de Comodoro Hotel correspondientes a dos (2) hospedajes, de los agentes municipales Doris V. Thomas y Leonardo H. TAPIA, que participaran del evento “Nodo Industrial Patagonia Austral 2026”, realizado en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 16 y 17 de abril de 2026.-

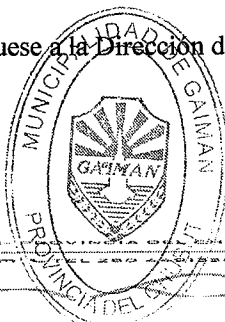
Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto en la partida presupuestaria **02.03.09.02 Servicios no Personales – Otros Servicios - Alojamientos .-**

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 169 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 14 de abril de 2026.-

VISTO:

Las necesidades de servicios, obras y tareas de carácter temporario y eventual que son requeridos frente a las demandas y requerimientos de la sociedad y los contratos de servicios suscriptos entre esta Municipalidad y distintos proveedores de la esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la dotación de personal municipal no puede cumplir dichos requerimientos;

Que son servicios o tareas de carácter excepcional, temporarios y eventuales necesarios para satisfacer de forma eficiente las diversas demandas y requerimientos de la sociedad;

Que los contratos mencionados en el visto fueron suscriptos oportunamente para atender estas necesidades, las cuales subsisten al día de la fecha;

Que existen nuevas necesidades que son necesarias atender de forma inmediata;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

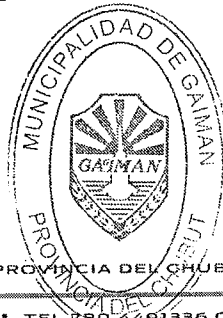
Artículo 2°.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO I de la presente, el correspondiente contrato de servicios generales de acuerdo a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 170. /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

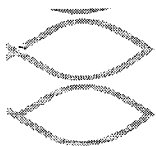


D. RÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

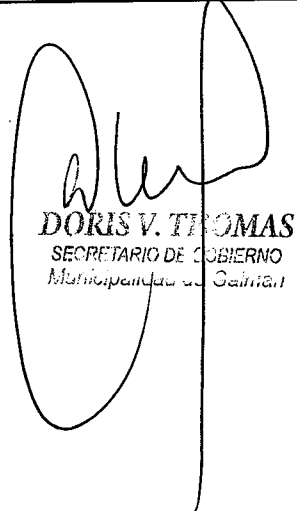


MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

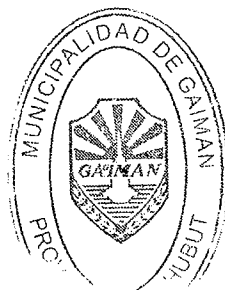
secretariagalman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @f@municipalidadgaiman

**ANEXO I:****Contratos de servicios generales**

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
SCARAFIA LUJAN	Lucas Gabriel	20-46611782-0	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 20/04/2026 al 30/06/2026
TROMADOR	Julio César	20-35024813-8	Dirección de Acción Social y Salud	Del 01/04/2026 al 30/06/2026
BREGANTE	Javier Alejandro	20-42479227-7	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 20/04/2026 al 30/06/2026
CASTILLO	Andrea Yanel	27-35024889-1	Dpto. Tránsito y Transporte	Del 21/04/2026 al 30/06/2026

RESOLUCIÓN N° 170 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 15 de abril de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2, Banco Chubut, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos seis millones doscientos veintiún mil ciento veintiuno con ochenta y tres centavos (\$ 6.221.121,83) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

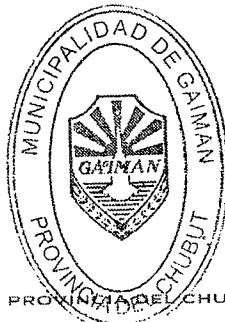
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos seis millones doscientos veintiún mil ciento veintiuno con ochenta y tres centavos (\$ 6.221.121,83) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2 Banco del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 171/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 17 de abril de 2026.-

VISTO:

Los contratos de servicios suscriptos el durante los meses de enero, febrero y abril entre esta Municipalidad y distintos proveedores de la esta Municipalidad y el acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) firmado el día 15 de abril pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que los contratos mencionados en el visto fueron suscriptos oportunamente para atender estas necesidades, las cuales subsisten al día de la fecha;

Que el pasado 15 de abril, el Departamento Ejecutivo Municipal se reunió con los referentes de los sindicatos a fin de evaluar la repercusión del incremento de precios sobre los haberes, planes y contratos;

Que en este encuentro se acordó con los sindicatos la necesidad de ajustar los importes contractuales;

Que es necesario realizar las adendas para modificar los contratos suscriptos oportunamente con los proveedores de servicios;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

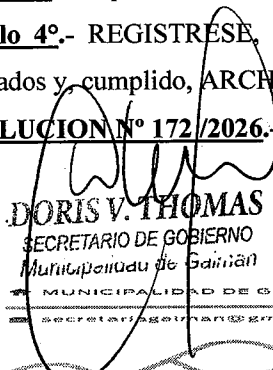
Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo.-

Artículo 2°.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO I de la presente las adendas al contrato de servicios correspondiente a efectos de establecer las condiciones particulares que se establecen a partir del 1° de abril del año 2026.-

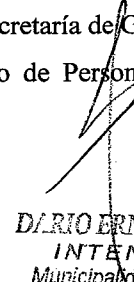
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesados y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 172/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

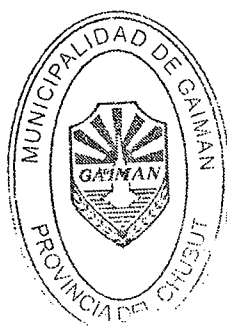


ANEXO I

RESOLUCION N° 172/2026

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia
ACUÑA	Pablo Joel	20-42699769-0	Dir. de Serv. y O. Pública
AGUILERA	Sara Rebeca	27-35381633-6	Dir. de Serv. y O. Pública
AGUILERA	Nirma Lilian	27-21623701-9	Dir. de Turismo
AGUIRRE	Vanessa Loreley	27-29820245-5	Dir. de Cultura
AGUIRRE	Vanessa Loreley	27-29820245-5	Dir. de Cultura
AMIGORENA	Dolores Giuliana	27-40871912-2	Dir. de Serv. y O. Pública
AMIGORENA	Fernando Ezequiel	20-44517761-0	Dir. de Serv. y O. Pública
AMIGORENA	Gianella Celeste	27-46611540-7	Dir. de Serv. y O. Pública
AMIGORENA	Gabriela Fernanda	27-38806702-3	Dir. de Serv. y O. Pública
AMILIVIA	Analia Del Carmen	23-33611168-4	Dir. de Acción Social y Salud
AREVALO	Facundo Nahuel	20-43004582-3	Dir. de Serv. y O. Pública
ARISTA	Darío Rubén	20-28682305-0	Dir. de Serv. y O. Pública
ASSEF	Agustin	20-37937044-7	Dir. de Turismo
ASTUDILLO	Silvana Vanesa	27-32084919-0	Dir. de Acción Social y Salud
AYBAR	Tanya Judith	27-32927701-7	Dir. de Acción Social y Salud
BARRA	Pedro Pablo	20-21355709-3	Dir. de Serv. y O. Pública
BARRIA	Leonardo Jesus	24-37147499-0	Dir. de Serv. y O. Pública
BAUSELA	Juliana	27-38800956-5	Dir. de Acción Social y Salud
BERMUDEZ	Jose Emiliano	20-34293147-3	Dir. de Serv. y O. Pública
BRITOS	Rode Soledad	27-34621969-1	Dir. de Prod. e Industria
CASTELLUCCI	Franco Nicolás	23-39391722-9	Dir. de Turismo
CASTRO TOVAL	Kevyn Leonel	20-42408190-7	Dir. de Prod. e Industria
CATALAN	Fabrizio Andres	20-32893024-3	Dir. de Serv. y O. Pública
CERDAS	César Fabián	20-24574823-0	Dir. de Serv. y O. Pública
CERUTTI	Ale Nahum	20-43480684-5	Dir. de Acción Social y Salud
CHINGOLEO	Camila Lorena	27-40838138-5	Dir. de Serv. y O. Pública
CICCIA JONES	Julieta	27-29244812-6	Dir. de Prod. e Industria
COCHIA	Sheila Agustina	27-44800822-9	Dir. de Acción Social y Salud
COLINACUL	Carlos Antonio	20-43826362-5	Dir. de Serv. y O. Pública
CORTES	Luis Alfredo	20-32650299-6	Dir. de Serv. y O. Pública

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



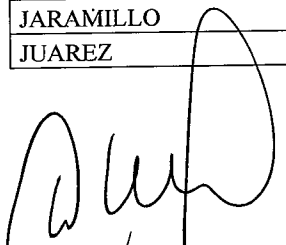
DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

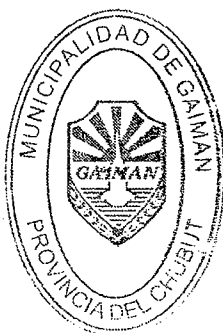


ANEXO I

RESOLUCION N° 172/2026

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia
CUETO	Alejandro German	20-40871902-0	Dir. de Prod. e Industria
DALLASTA	Giuliana Fiorella	27-34652984-4	Dir. de Acción Social y Salud
DIAZ MONTIEL	Micaela Alejandra	27-40208501-6	Dir. de Acción Social y Salud
ECHEGOY	Daiana Alejandra	27-35277112-6	Dir. de Acción Social y Salud
ELGORRIAGA	Camila Belén	27-51091591-2	Dir. de Acción Social y Salud
ESPINOSA	Luis Alejandro	23-38711512-9	Dir. de Serv. y O. Pública
EVANS	Dario Alejandro	20-40871855-5	Dir. de Serv. y O. Pública
EVANS EVANS	Iestyn Néstor	20-44850386-1	Dir. de Cultura
FALCON	Wanda Ruth	27-34621996-9	Dir. de Dep. y Recreación
FERREYRA	Tiago Nicolás	20-46611532-1	Dir. de Serv. y O. Pública
FIGUEROA	Marcos Gastón	20-33771347-6	Camwy Kayak Club
FRANCO	Débora Solange	27-35603910-1	Dir. de Acción Social y Salud
GAETTI	Gabriela Natalia	27-26108308-1	Dir. de Acción Social y Salud
GARAY MONTESINO	David Gaspar	23-43480656-9	Dpto. Tránsito y Transporte
GARCIA	Gaspar Hugo	20-38806797-8	Dir. de Serv. y O. Pública
GRAZIANO	Sofía Jackeline	27-46652672-5	Dir. de Serv. y O. Pública
GRELA	Claudia Leonor	27-22252869-6	Dir. de Acción Social y Salud
GRIFFITHS	Guillermo	20-36453093-6	Dir. de Serv. y O. Pública
GUTIERREZ	Daniel Darío	20-43480651-9	Dir. de Prod. e Industria
HERNANDEZ	Karen Florencia	27-39440157-4	Dir. de Acción Social y Salud
HERNANDEZ	Naiara Gianella	27-43618115-4	Hospital Rural de Gaiman
HERNANDEZ	Mario Alberto	20-28603832-9	Dir. de Serv. y O. Pública
HUENTECOY	Carlos Horacio	20-26889578-8	Dir. de Serv. y O. Pública
HUENTECOY	Natalia Gabriela	27-34621986-1	Unidad de Empleo
HUILIPAN	Jorge Antonio	20-29244811-3	Dir. de Serv. y O. Pública
HUINCALEO	Lucas Emanuel	20-38518178-8	Dir. de Acción Social y Salud
IPARRAGUIRRE			
CAYUNAO	Lorena Gisela	27-32084922-0	Dir. de Serv. y O. Pública
JAMIESON	Laura Lorena	27-41861807-3	Dir. de Serv. y O. Pública
JARAMILLO	Roxana Raquel	27-33771302-0	Dpto. Tránsito y Transporte
JUAREZ	Tamara Andrea	27-38300120-5	Talleres protegidos


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



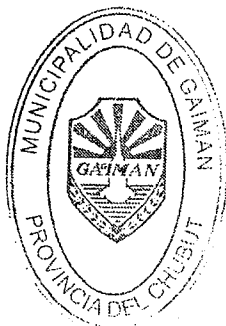

DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



ANEXO I
RESOLUCION N° 172/2026

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia
LA TORRE AGÜERO	Candela María	27-37149030-8	Dir. de Acción Social y Salud
LARROSA	Sergio Román	20-42898543-6	Dir. de Serv. y O. Pública
LARROSA	Sergio Román	20-42898543-6	Dir. de Serv. y O. Pública
LARROSA	Sabrina Ayelen	27-40871939-4	Dir. de Turismo
LOPEZ	Araceli Patricia Daiana	27-43826308-5	Dir. de Acción Social y Salud
LUCERO	Mateo Facundo	20-45380810-7	Dir. de Acción Social y Salud
MACIEL	Camila Abigail	27-38679371-4	Dir. de Acción Social y Salud
MANQUIN	Denis Mayco	20-37150806-7	Dir. de Serv. y O. Pública
MANSILLA	María Emilia	20-40738671-5	Dir. de Serv. y O. Pública
MARTINEZ	Carlos Alberto	20-36453001-4	Dir. de Serv. y O. Pública
MASSIMI	Pedro Rubén	20-42414040-7	Dir. de Serv. y O. Pública
MELLAO	Tamara Andrea	27-40207480-4	Dir. de Acción Social y Salud
MELLAO	Iván Ezequiel	20-44850360-8	Dir. de Serv. y O. Pública
MELLAO	Iván Ezequiel	20-44850360-8	Dir. de Serv. y O. Pública
MENDEZ NUÑEZ	Ludmila Belén	27-47429421-3	Dir. de Acción Social y Salud
MILLATRUZ	Franco Ramiro	20-42699773-9	Dir. de Serv. y O. Pública
MILLATRUZ	Carina Esther	27-31312891-7	Dir. de Prod. e Industria
MONTEROS	Marcos Javier	20-45565205-8	Dir. de Serv. y O. Pública
MOON	Joaquín Alexander	20-43112658-4	Dir. de Serv. y O. Pública
MORENO PEREYRA	Luana Ailen	27-41861862-6	Dir. de Cultura
ORTIZ	Paola Alicia	27-31914737-9	Dir. de Serv. y O. Pública
PAREDES	Rodolfo Daniel	20-31636709-8	Dir. de Serv. y O. Pública
PASO	Erika Gisel	27-40871931-9	Dir. de Serv. y O. Pública
PASO	Erika Gisel	27-40871931-9	Dir. de Serv. y O. Pública
PASO	Ivana Pamela	27-30596954-6	Dir. de Prod. e Industria
PIZARRO FUSIMAN	Carlos Horacio	20-40871829-6	Dpto. Tránsito y Transporte
PUHL	Yamila Mariel	27-39054018-9	Dir. de Acción Social y Salud
QUILALEO	Marcos Andrés	20-45108400-4	Dir. de Serv. y O. Pública
QUILALEO	Silvana Tamara	27-37147450-7	Dir. de Serv. y O. Pública
QUIRQUITRIPAY	Verónica Andrea	27-27363261-7	Dpto. Tránsito y Transporte

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



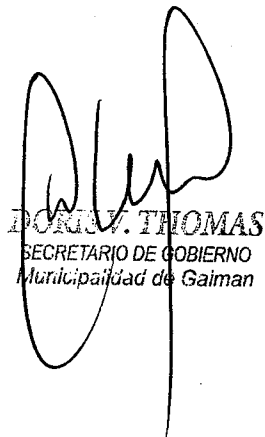
DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

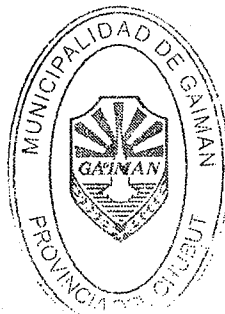


ANEXO I

RESOLUCION N° 172/2026

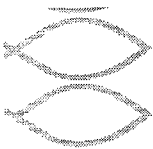
Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia
RAMIREZ	Ana Estefanía Elizabeth	27-30984086-6	Dir. de Serv. y O. Pública
RAMOS	Vanessa Noemí	27-30809005-7	Dir. de Dep. y Recreación
REYES	Erik José	20-40207488-5	Dir. de Dep. y Recreación
REYES	Paola Lorena	27-30350759-6	Dir. de Serv. y O. Pública
ROZAS	Abner Hernán	20-41608287-2	Dir. de Serv. y O. Pública
SAAVEDRA REY	María de los Ángeles	27-22336247-3	Dir. de Acción Social y Salud
SAIGG	Leonardo	23-20589529-9	Dir. de Serv. y O. Pública
SOSA	Juan Manuel	20-36453028-6	Dir. de Serv. y O. Pública
SOTO	Diana Sofía	27-36052539-8	Dir. de Turismo
TERRON	Daniela Maribel	27-40871911-4	Dir. de Prod. e Industria
TERRON	Jean Carlos	20-44850336-5	Dir. de Prod. e Industria
TOLOSA	Alicia América	27-26344716-1	Dir. de Acción Social y Salud
VARGAS	Ciriaco Nazario Dalio	20-20094907-3	Dir. de Serv. y O. Pública
VAZQUEZ SOSA	Crisanto	20-17643826-7	Dir. de Serv. y O. Pública
VELAZQUEZ	Paola Romina	27-29857296-1	Dir. de Acción Social y Salud
WILLIAMS	Rosario Ayelen	27-40871825-8	Dir. de Acción Social y Salud
WILLIAMS	Walter	20-21354619-9	Dpto. Tránsito y Transporte


DOROTEO V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 15 de abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de establecer la correspondiente autorización para conducir los vehículos oficiales, por parte de agentes de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades que se realizan en el ámbito Municipal exigen el desplazamiento de una misma unidad vehicular conducida por distintas personas según demande la circunstancia;

Que, de acuerdo a las normativas de tránsito vigentes, es necesario determinar de manera fehaciente las personas autorizadas para conducir cada vehículo perteneciente a la flota de la Municipalidad de Gaiman;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZASE al agente:

- **Jessica Ivana PUGH (DNI : 30.662.402) Legajo 31690**

La conducción del vehículo de la flota de la Municipalidad de Gaiman, individualizado como:

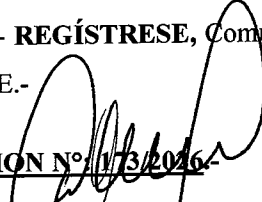
RENAULT KANGOO EXPRESS, dominio AG619PL

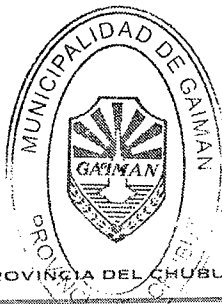
Artículo 2º.- El agente Municipal que se encontrare conduciendo el vehículo que se le ha asignado en el Artículo 1º de la presente, se obliga a presentar esta Resolución ante controles, toda vez que las autoridades de tránsito actuante así lo requiera, dándose por válida conjuntamente con la cédula verde.-

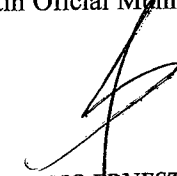
Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 173/2026


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



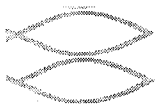

DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman





Gaiman, Chubut. 15 de abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2784/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza mencionada en el visto se estableció el valor modulo en Pesos un mil (\$ 1.000,00);

Que el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2784/2025 establece que el Valor Modulo podrá modificarse trimestralmente por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al porcentaje de incremento de la inflación, según el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que, el índice de inflación impacta directamente sobre la capacidad operativa y de servicios de la Municipalidad;

Que, es necesario mantener el equilibrio Económico y Financiero del Municipio;

Que en razón de los expuesto se estima la recomposición del Valor Modulo en un diez por ciento (10 %), resultando el nuevo Valor Modulo en Pesos un mil cien (\$ 1.100,00);

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica:

RESUELVE

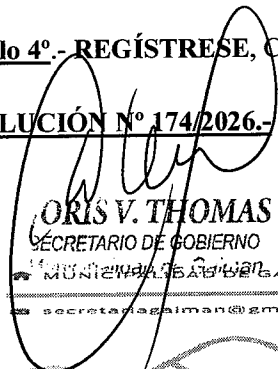
Artículo 1°.- FIJAR el nuevo valor Modulo en Pesos un mil cien (\$1100,00), a partir de la cuota cinco (5) del año 2026 en Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza 2784/2025. -

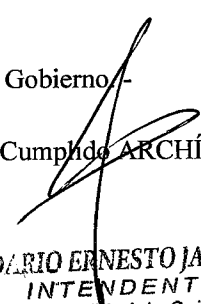
Artículo 2°.- FIJAR a partir del 1° de mayo de 2026 para los demás Impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza 2784/2025. -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 174/2026.-


DARÍO ERNESTO JAMES
SECRETARIO DE GOBIERNO


DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 16 de abril de 2026.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Juan Carlos, ARZAN (D.N.I 38.518.250) la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 13 de abril de 2026, el Sr. Juan Carlos, ARZAN solicita la habilitación del local comercial, sito en AV. Eugenio Tello N°550 de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para el rubro "POLLERIA" Denominación: "POLLERIA CARLO", CUIT 20-38.518.250-4;

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no cumple con los requerimientos solicitados en la ordenanza Nro. 317/92;

Que el artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

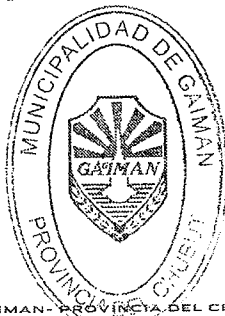
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial Provisoria N°1869, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** Juan Carlos, ARZAN **DENOMINACIÓN:** "POLLERIA CARLO", para el rubro "POLLERIA" con **DOMICILIO COMERCIAL:** AV.Eugenio Tello N°550.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

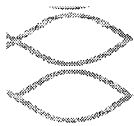
RESOLUCIÓN N° 175 /2026:


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DR. ERNESTO J. M.
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 17 de abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 317/92, más la solicitud presentada por el ciudadano Juan Alberto, PHILLIPS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia la nombrada contribuyente solicita habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias respecto del vehículo Volkswagen dominio CXJ165 – Modelo 15160, tipo chasis con cabina, Año 1999, motor N° 30734436 chasis N° 9BWX2TEF1XRX03139, Titular Juan Alberto, PHILLIPS destinado al traslado de productos alimenticios desde el establecimiento familiar hacia el local comercial con que cuenta en la ciudad de Trelew;

Que el Departamento Tránsito y Transporte informa que el rodado se encuentra en condiciones de ser habilitado;

Que en función de la Ordenanza N° 317/92 se encuentran reunidos los recaudos para el otorgamiento de habilitación del rodado, el cual deberá presentarse regularmente a efectos del respectivo control y desinfección;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR Habilitación Comercial N° 1871, respecto del Vehículo Volkswagen dominio CXJ165 – Modelo 15160, tipo chasis con cabina, Año 1999, motor N° 30734436 chasis N° 9BWX2TEF1XRX03139, propiedad del ciudadano Juan Alberto, PHILLIPS (DNI: 30.662.458) y a partir de la fecha de la presente y destinado al **Transporte de Sustancias Alimenticias**, conforme los considerandos expuestos. -

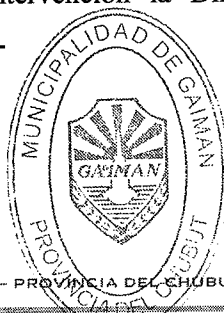
Artículo 2°: El Departamento Tránsito y Transporte deberá disponer los controles pertinentes.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome intervención la Dirección de Hacienda Sector Rentas, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 176 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



D/ RIO JONESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 17 de abril de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por la Dirección de Acción Social, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 16 de abril desde la Dirección de Acción Social, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la Sra. Ariana Belén, LOPEZ (D.N.I: 38.804.031);

Que la mencionada solicitud por un importe de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00) para cubrir gastos de lentes, para su hijo Ángel Luciano, GARRIDO LOPEZ (DNI: 54.636.885);

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a la Sra. Ariana Belén, LOPEZ (D.N.I: 38.804.031) , Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00) cubrir gastos de lentes, para su hijo Ángel Luciano GARRIDO LOPEZ (DNI: 54.636.885)

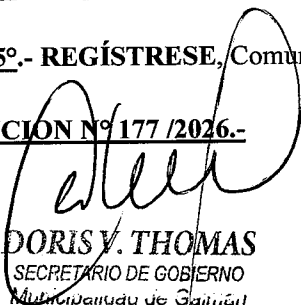
Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

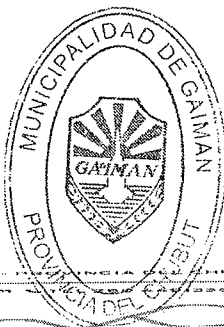
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "*Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social*".-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 177 /2026.-


DORIS Y. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 17 de abril de 2026.-

VISTO:

El Proyecto de Obra “*Vereda Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes*”, Ciudad de Gaiman, y Resolución N° 094/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 094/2026, se aprobó los pliegos y la contratación Directa para la Obra “*Vereda Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes*” con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 75.940.143,39);

Que se realizó las invitaciones para presentar ofertas a las Empresas: DIHERCO S.R.L quien presento PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 90.475.001,25) y L.A.L S.A PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 93.516.106,95);

Que toma intervención la comisión de Preadjudicación designada por Resolución N° 166/2026, considerando que el valor ofertado por la empresa DIHERCO SRL es aceptable y se corresponde con los valores de mercado actuales;

Que a fin de adjudicar la obra a la Empresa DIHERCO SRL es necesario el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- ADJUDICAR la contratación Directa, a la Empresa DIHERCO SRL para la realización de la Obra “*Vereda Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes*” por un importe de PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 90.475.001,25). -

Artículo 2°.- Los fondos para la realización de la obra adjudicada en el artículo 1° se realizará con fondos provenientes del Tesoro Provincial por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

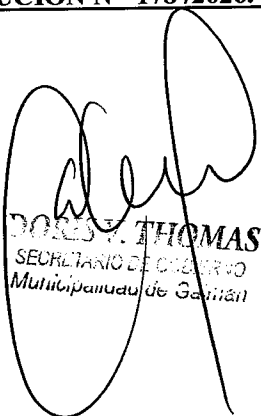
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 90.475.001,25).-

Artículo 3°.- La Obra “Vereda Peatonal Camino Subrural N° 53, continuación calle Güemes” será imputada en la Partida Presupuestaria 2.4.5.2.17.2 Construcciones Cercos, Veredas Rampas de Acceso, Sendas y Otros . -

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 178 /2026.-



DORIS P. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaimán



DARÍO ERNESTO JAMES
INTEWENTE
Municipalidad de Gaimán



GAIMAN, (Chubut), 17 de abril de 2026.-

VISTO:

La nota simple remitida por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Gaiman ingresada bajo el número 732/2026 el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la colaboración con recursos humanos para cumplir con la función de cuartelero u operadores de guardia;

Que la agente María Rosa CURINAO, DNI 23.981.909, legajo 31.605, posee las aptitudes y habilidades suficientes para llevar adelante las tareas requeridas por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Gaiman;

Que esta agente se ha desempeñado durante el período 2025 en dicha entidad;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- **ADSCRIBIR** a la agente María Rosa CURINAO, DNI 23.981.909, legajo 31.605, quien revista en Planta Permanente, categoría 14, a la Asociación de Bomberos Voluntarios desde el 20 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.-

Artículo 2º.- La Asociación de Bomberos Voluntarios deberá remitir un informe mensual al Área de Personal y Liquidación de Haberes de la Municipalidad de Gaiman acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo de la agente adscripta, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes y usufructo de licencias respectivas.-

Artículo 3º.- La presente Resolución podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo Municipal con un aviso previo de 15 (quince) días corridos.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRESE. Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

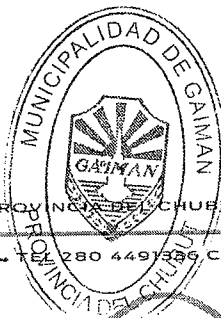
RESOLUCION Nº 179/2026.-

DORIS V. THOMAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO - PROVINCIA DE CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N
Municipalidad de Gaiman

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 4491335 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 17 de abril de 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Débora Noelia, WILLIAMS (D.N.I 33.770.924) la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 10 de abril de 2026, la Sra. Débora Noelia, WILLIAMS solicita la habilitación del local comercial, sito en Barrio 24 vivienda casa 7 de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para el rubro "KIOSCO" Denominación: "KIOSCO LUNA", CUIT 27-33.770.924-4;

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no cumple con los requerimientos solicitados en la ordenanza Nro. 317/92;

Que el artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

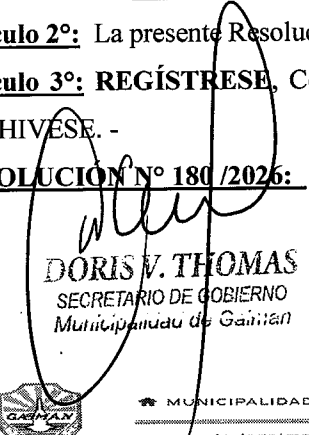
RESUELVE

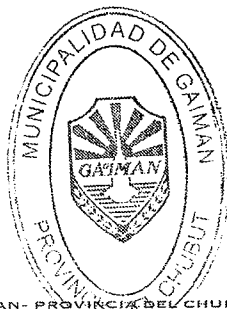
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial Provisoria N° 1867, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** Débora Noelia, WILLIAMS **DENOMINACIÓN:** "KIOSCO LUNA", para el rubro "KIOSCO" con **DOMICILIO COMERCIAL:** Barrio 24 vivienda casa 7, Gaiman.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

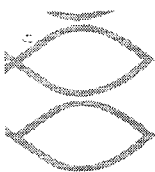
RESOLUCION N° 180 /2026:


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




D/ARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 20 de abril de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 393/2025;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto se crea el listado de cajas chicas con los montos asignados a partir de la rendición de agosto 2025;

Que ciertas dependencias que cuentan con cajas chicas han presentado los gastos realizados;

Que han dado cumplimiento al procedimiento establecido mediante Resolución N° 393/2025;

Que corresponde llevar adelante la reposición de las mismas;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

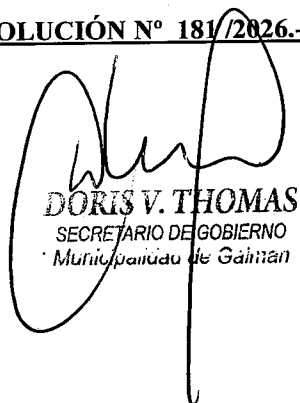
RESUELVE

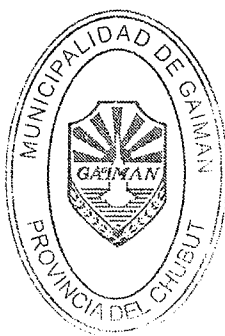
Artículo 1.- **REPONER** el fondo de caja chica a las dependencias que han dado cumplimiento con la presentación, con sus respectivos montos de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente. -

Artículo 2.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 181/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

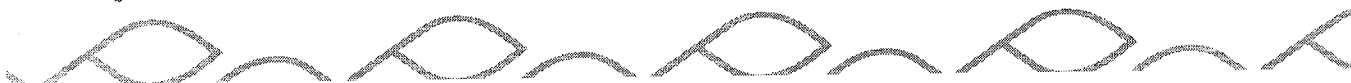


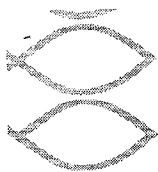

DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



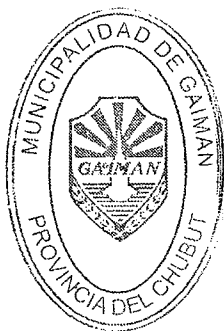


ANEXO I

RESOLUCION N° 181 /2026.-

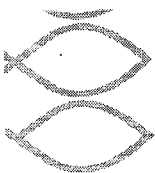
DEPENDENCIA	MONTOS ASIGNADOS	REPOSICION
CULTURA	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
TURISMO	\$ 20.000,00	\$18.843,06
DEPORTES	\$ 20.000,00	\$ 13.631,19
HCD	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
TRANSITO	\$ 20.000,00	\$ 13.000,00
HACIENDA	\$50.000,00	\$27.400,02
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 70.000,00	\$ 19.800,17


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut 20 de abril de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente N° 191-146-013943/3 del Banco Credicoop, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con fondos en las Cuentas Corriente oficial N°191-146-013943/3, Banco Credicoop;

Que a fin de preservar los fondos es necesario transferir los fondos a la Cuenta Corriente Nro. 202136-1 y constituir un plazo fijo por pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00);

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

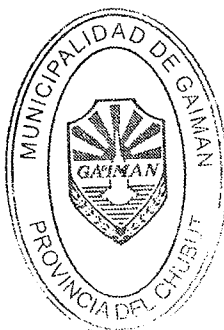
Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 191-146-013943/3 Banco Credicoop a 202136-1 Banco del Chubut y realizar la constitución de un plazo fijo por la suma de pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00).-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

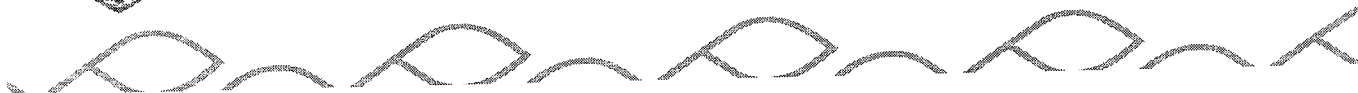
Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 182 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 20 de abril de 2026.-

VISTO:

El Comodato Gratuito de Inmueble, celebrado entre la Fundación Cristiana Evangélica del Chubut y la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Comodato mencionado en el VISTO es destinar el inmueble para el funcionamiento del Centro de Día del adulto mayor, a cargo de este Municipio;

Que, en su Art. Sexto, inciso b) la Municipalidad de Gaiman se obliga al pago de Tasas e Impuestos del inmueble individualizado como Ejido 17, circunscripción 3; Sector 2; chacra 14 (Ex 205 A), Parcela 9, Partida inmobiliaria 10005498;

Que corresponde a este Municipio Dar la Baja del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble mencionado en el párrafo anterior;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

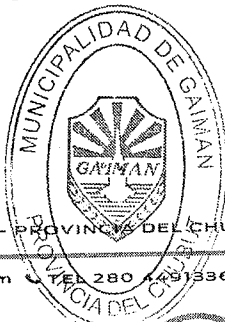
Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sector de Rentas a la baja de la deuda del inmueble individualizado como Ejido 17, circunscripción 3; Sector 2; chacra 14 (Ex 205 A), Parcela 9, Partida inmobiliaria 10005498; desde el mes de septiembre de 2025 hasta el mes de diciembre del 2026, inclusive, periodo en que caduca el Comodato firmado entre la Fundación Cristiana Evangélica del Chubut y la Municipalidad de Gaiman .-

Artículo 2°.- La siguiente resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento de Rentas y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 183/2026

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAME
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 4039469 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 21 de abril de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, es necesario realizar una transferencia a la cuenta Corriente oficial N° 202136-6;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

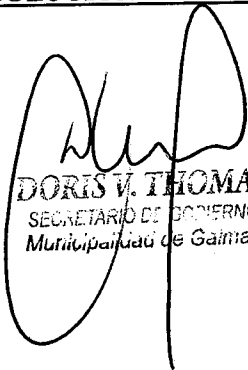
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-6, Banco Chubut, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). -

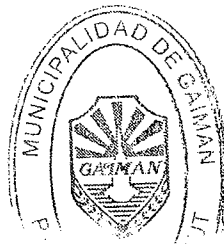
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 184/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por la Sra. Johanna Estefanis, VILLARRUEL (DNI 33.345.413) y la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 17 de abril de 2026, Johanna Estefanis, VILLARRUEL CUIT 27-33.345.413-6 solicita cambio de titularidad de la habilitación del local comercial, sito en Av. Eugenio Tello N°571, de este Ejido Municipal;

Que, según el Expediente de Habilitación Comercial, el Sr. Franco Daniel, POSSE es el responsable de la habilitación del comercio, sobre el rubro "ALMACEN MINORISTA" autorizado mediante Resolución Nro. 593 /2023;

Que el artículo 5° de la Ordenanza 317/92 establece que al transferirse el comercio se produce la caducidad de la Habilitación;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para los rubros "KIOSCO - FIAMBRERÍA", Denominación: "NUEVO MAXIKIOSCO AVENIDA", Propiedad de Johanna Estefanis, VILLARRUEL;

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas en cuanto a SEGURIDAD E HIGIENE.

Que, analizadas las actuaciones, no se observan impedimentos para otorgar la habilitación comercial solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

RESUELVE

Artículo 1°: **DAR DE BAJA** lo dispuesto en la Resolución Nro.593 /2023.-

Artículo 2°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N° 1870 correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Johanna Estefanis, VILLARRUEL, 27-33.345.413-6 **DENOMINACIÓN:** "NUEVO MAXIKIOSCO AVENIDA" **"RUBRO:** "KIOSCO -FIAMBRERIA" con **DOMICILIO COMERCIAL:** AV. Eugenio Tello N°571.-

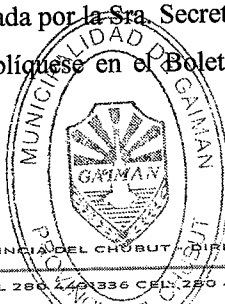
Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese públicamente en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 185 /2026.

DORIS V. THOMAS

SECRETARIA DE GOBIERNO



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN, (Chubut), 22 de abril de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día 21 de abril pasado proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ricardo Emanuel FERNANDEZ, DNI 40.207.463, legajo 31.764, no registró asistencia a su lugar de trabajo el día 17 de marzo pasado, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que, en el mismo registro, se verifica llegadas tardes a su lugar de trabajo desde el día 16 de marzo y hasta el 15 de abril de 2026 inclusive;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. l) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Ricardo Emanuel FERNANDEZ, DNI 40.207.463, legajo 31.764**, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

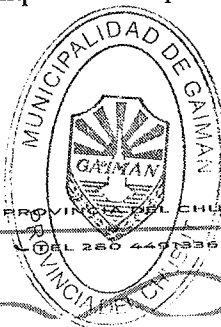
Artículo 2°.- El Departamento Administrativo, procederá a descontar de los haberes los días no laborados por aplicación del Artículo 1° de la presente, más el Adicional Remunerativo por Asistencia establecido mediante Ordenanza 831/01.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 186 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El registro biométrico de ingreso y egreso de su lugar de trabajo y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período comprendido desde el 16 de marzo y hasta el 15 de abril de 2026, el agente Iván Alexis MELLAO, DNI 37.937.072, legajo 31.765, registró llegadas tardes todas las jornadas de trabajo;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dichos eventos;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. l) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

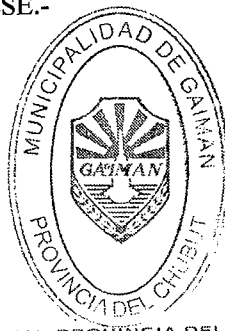
Artículo 1°.- APERCIBIR al agente Iván Alexis MELLAO, DNI 37.937.072, legajo 31.765, con funciones en la Dirección de Producción e Industria, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 187/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El registro biométrico de ingreso y egreso de su lugar de trabajo y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período comprendido desde el 16 de marzo y hasta el 15 de abril de 2026, el agente Jorge Eduardo DAVIES, DNI 14.878.776, legajo 31.609, registró llegadas tardes todas las jornadas de trabajo;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dichos eventos;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. 1) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

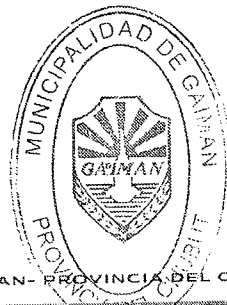
Artículo 1°.- APERCIBIR al agente Jorge Eduardo DAVIES, DNI 14.878.776, legajo 31.609, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°188 /2026.-

ORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

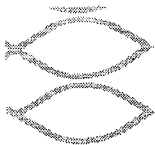


DARIO ERNESTO JAMAL
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



GAIMAN, (Chubut), 22 de abril de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día 21 de abril pasado proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período comprendido desde el 16 de marzo y hasta el 15 de abril de 2026, el agente Jonathan Emanuel PAINEN, DNI 35.099.816, legajo 31.729, registró llegadas tardes a su lugar de trabajo los días 16, 18, 20, 23, 24, 26, 28, 30 y 31 de marzo y los días 1, 6, 7, 8, 9, 14 y 15 de abril, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dichos eventos;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. 1) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

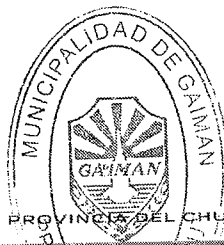
Artículo 1°.- **APERCEBIR** al agente **Jonathan Emanuel PAINEN**, DNI 35.099.816, legajo 31.729, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 189/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 22 de abril de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día 21 de abril pasado proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Hugo GONZALEZ, DNI 28.921.564, legajo 31.625, no registró asistencia a su lugar de trabajo el día 13 de abril pasado, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que, en el mismo registro, se verifica llegadas tardes a su lugar de trabajo los días 26 y 30 de marzo, y 6 de abril pasados;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. 1) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Hugo GONZALEZ, DNI 28.921.564, legajo 31.625**, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- El Departamento Administrativo, procederá a descontar de los haberes los días no laborados por aplicación del Artículo 1° de la presente, más el Adicional Remunerativo por Asistencia establecido mediante Ordenanza 831/01.-

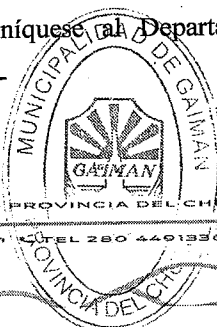
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 190/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 23 de abril de 2026.-

VISTO

Los controles en las cargas de los ingresos de las Cuentas Corrientes Municipales, y;

CONSIDERANDO

Que existen ingresos que debían ser registrados en la Cuenta Corriente N° 202136-6 y por inconvenientes en el Sistema de Administración Municipal (SAM) fueron registrados en la Cuenta Corriente N° 202136-1;

Que es necesario realizar los movimientos en los libros bancos entre cuentas a fin de subsanar los errores;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR a realizar los movimientos en los libros bancos municipales desde la Cuenta Corriente N° 202136-1 a la Cuenta Corriente N° 202136-6 por un importe de pesos once mil cuatrocientos sesenta y cinco con veintinueve centavos (\$ 11.465,29), pesos veintidós mil ciento diez mil con trece centavos (\$ 22.110,13), pesos dos mil (\$ 2.000,00), pesos dos mil trescientos setenta y dos con treinta y siete centavos (\$ 2.372,37).-

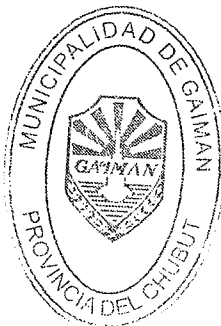
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 191 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 23 de abril de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 241/2026 -CHDSEM, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución del visto se otorga un subsidio a la Municipalidad de Gaiman de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00);

Que dicho aporte es destinado a solventar los gastos correspondientes a la adquisición de indumentaria, premiación, logística y demás costos operativos que demande la realización del evento deportivo de la 7° Edición de la corrida Cross de la Mujer 2026", la cual se llevó a cabo el día 22 de marzo del corriente año, en nuestra localidad, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer"

Que el Sr. Cesar Daniel RESTUCHA D.N.I 26.758.178, tiene a su cargo la organización de la 7° Edición del mencionado evento;

POR ELLO:

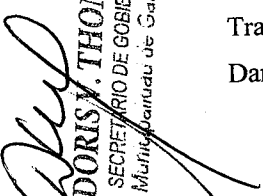
El INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

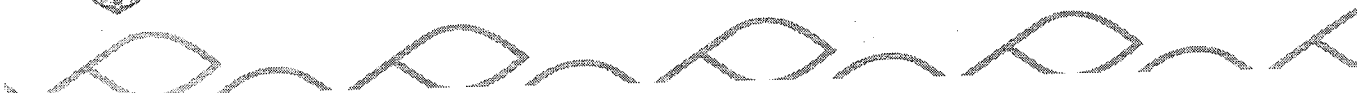
RESUELVE

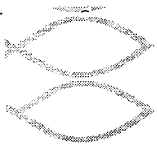
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a realizar el desembolso de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00) correspondiente al aporte otorgado a Municipalidad de Gaiman destinado a solventar los gastos correspondientes a la adquisición de indumentaria, premiación, logística y demás costos operativos que demande la realización del evento de la 7° Edición de la Corrida "Cross de la Mujer 2026".-

Artículo 2°.- El desembolso mencionado en el Artículo 1° de la presente se realizara mediante Transferencia Bancaria al CBU 0830010231003961950014 Banco del Chubut, a nombre de Cesar Daniel Restucha D.N.I 26.758.178.-


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





Artículo 3°.- El gasto será imputado de la **Partida Presupuestaria 02.05.01.06.03 Transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes- Fondos Especiales Especifico – Deporte y Recreación.-**

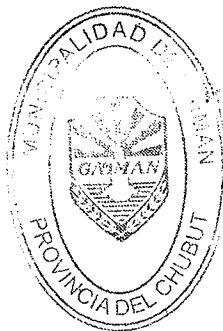
Artículo 4°.- El Sr. Cesar Daniel, RESTUCHA deberá presentar la rendición del presente subsidio dentro de los 30 (Treinta) días de haberse realizado el evento, la documentación respaldaria deberá estar de acuerdo a las normas vigentes de ARCA. -

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 192 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

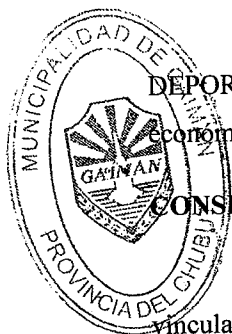



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 23 de abril de 2026.-

VISTO:



La Resolución emitida por la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la Nación, mediante la cual se otorgó a la Municipalidad de Gaiman un aporte económico en el marco del Programa "PROMOVER TURISMO ARGENTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos fueron destinados al financiamiento de acciones y proyectos vinculados al desarrollo turístico local;

Que la Municipalidad de Gaiman procedió a la ejecución de las inversiones previstas conforme los objetivos establecidos en el programa mencionado;

Que, finalizada la ejecución y realizado el correspondiente cierre administrativo y financiero, se verifica la existencia de un saldo no utilizado de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (\$8.222,00);

Que corresponde proceder a la devolución del remanente mencionado a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la Nación, conforme la normativa vigente y las condiciones establecidas para el otorgamiento del aporte;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZASE la devolución de la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (\$8.222,00), correspondiente al saldo no ejecutado del aporte otorgado en el marco del Programa "PROMOVER TURISMO ARGENTINA" de la Secretaría De Turismo, Ambiente Y Deportes de la Nación. -

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

CORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Dirección de hacienda a realizar la correspondiente Transferencia al CBU 0110599520000002617747, Subsecretaria de Turismo y Deportes, Banco de la Nación Argentina.-

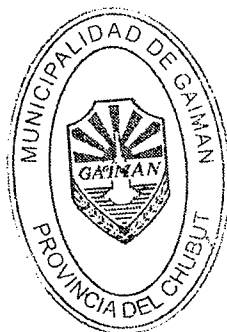
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 193/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 23 de abril de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vínculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota N° 141/2026 SPDG solicita a la Dirección de Acción Social, un Fortalecimiento de Vínculo a favor de la Señora. Tanya Judith AYBAR (D.N.I: 32.927.701);

Que la mencionada solicitud es aprobada por la Dirección de Acción Social y enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para que se realice el presente acto administrativo para su otorgamiento;

Que corresponde otorgar un importe de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) a favor de la Señora Tanya Judith AYBAR (D.N.I: 32.927.701);

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGAR a la Señora Tanya Judith AYBAR (D.N.I: 32.927.701), Fortalecimiento de Vínculo por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) a través del Convenio Marco, de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.-

Artículo 2º.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

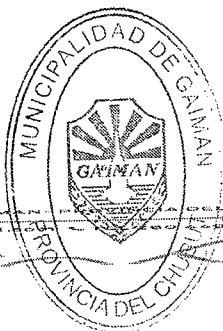
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01 “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social”.-**

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 194 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 24 de abril del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por MUEBLERIA TORCA S.A (CUIT 33-63.839.889-9) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 23 de abril de 2026, MUEBLERIA TORCA S. A, DNI 63.839.889, solicita habilitación del local comercial, sito en E. Tello N°455- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "MUEBLERIA CON EXPOSICION Y VENTA" "VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR Y ELECTRODOMESTICOS" Denominación: "MUEBLERIA TORCA" Propiedad de MUEBLERIA TORCA S.A -(CUIT 33-63.839.889-9)

Que los solicitantes han dado cumplimiento a la Ordenanza 317/92 como así también lo dispuesto por la Resolución N° 010/2026, surgiendo de los informes técnicos correspondientes que el local cuenta con las condiciones básicas de seguridad e higiene, incluyendo medidas contra incendio y evacuación;

Que, analizadas las actuaciones, no se observan impedimentos para otorgar la habilitación comercial solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1872, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** MUEBLERIA TORCA S.A **DENOMINACIÓN:** "MUEBLERIA TORCA", para el rubro "MUEBLERIA CON EXPOSICION Y VENTA" VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR Y ELECTRODOMESTICOS" con **DOMICILIO COMERCIAL:** E. Tello N°455.-

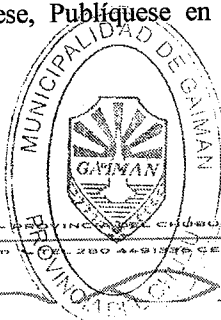
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N°: 195/2026.-



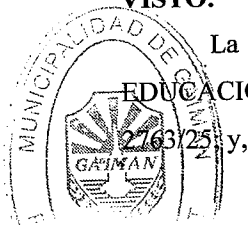
THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 24 de abril de 2026.-

VISTO:



La nota presentada por las autoridades de la ASOCIACIÓN GALESA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CAMWY (Personería Jurídica N° 1980), la Ordenanza N° 2763/25 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en el Visto de la presente, las autoridades de la Asociación mencionada, solicitan la condonación de deuda y exención impositiva sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 25 - Parcela 12 - P.I. I0085033;

Que, a través de la Ordenanza citada, el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un instrumento administrativo para condonar y eximir de gravámenes municipales;

Que, el Colegio Camwy constituye un edificio histórico y patrimonio cultural de la comunidad de Gaiman, con una extensa trayectoria educativa y social;

Que, la institución solicitante es una asociación civil sin fines de lucro, cuya finalidad principal es educativa y cultural, brindando un servicio de interés comunitario;

Que, el Código Tributario Municipal, en su Artículo 95°, inciso g), faculta otorgar exenciones a instituciones cuyos inmuebles revistan carácter histórico o de interés comunitario;

Que, corresponde, en consecuencia, hacer lugar a lo solicitado, en atención a la naturaleza de la entidad y al valor histórico-cultural del inmueble (Ordenanza N° 018/78);

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- CONDÓNASE la totalidad de la deuda existente y exímase por el Periodo Fiscal 2026 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios a la ASOCIACIÓN GALESA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CAMWY (Personería Jurídica N°



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

1980), sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 25 - Parcela 12 - P.I. I0085033.-

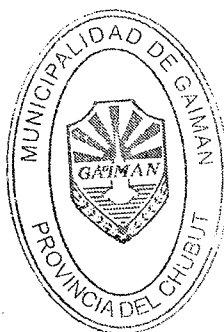
Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Sector Rentas de la Municipalidad, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 196 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 24 de abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2763/25, los Expedientes Administrativos remitidos por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Gaiman sobre condonación y exención impositiva del Periodo Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza citada en el visto de la presente, el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un instrumento administrativo para condonar y eximir de gravámenes municipales a las personas humanas que cumplen con los requisitos establecidos en la misma;

Que, la Dirección Municipal mencionada, remite a este Ejecutivo Municipal, los Expedientes Administrativos sobre condonación y exención impositiva del Periodo Fiscal 2026 sobre Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios;

Que, los expedientes remitidos pertenecen a los Señores Franco Emmanuel SARDIELLO (D.N.I. 30.449.443), Oscar Martín PINO (D.N.I. M8.215.990), Rogelio Matías SANTOS (D.N.I. 14.898.055) y Yanina Paola MOREIRA (D.N.I. 27.177.199);

Que, obran en los Expedientes las encuestas socio-económicas realizadas, y los cálculos de deudas correspondiente al ejercicio corriente sobre los tributos mencionados;

Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto Código Tributario Municipal, en lo atinente a exenciones y condonaciones impositivas (Ordenanza N° 2763/2025);

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios a los padrones inmobiliarios que se detallan en el Anexo I de la presente. Asimismo, **EXIMASE** a dichos padrones del pago de los citados tributos por el plazo que en el mismo Anexo se indica.-

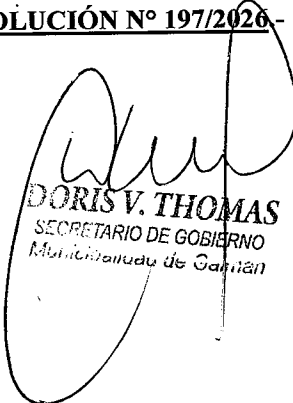
Artículo 2°.- CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Impuesto Automotor a los rodados que se detallan en el Anexo II de la presente. Asimismo, EXIMASE a dichos rodados del pago del citado tributo por el plazo que en el mismo Anexo se indica.-

Artículo 3°.- En los términos autorizados en los Artículos 106° quater y 113° sexies, Ordenanza Nro. 2763/25, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social, le solicitará al peticionante de manera anual completar el formulario de solicitud de beneficio, adjuntar el último recibo de haberes del grupo familiar conviviente, y Certificado de Domicilio actualizado, expedido por la autoridad policial local, para continuar gozando del beneficio impositivo.-

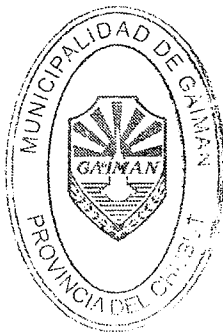
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Sector Rentas de la Municipalidad, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 197/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

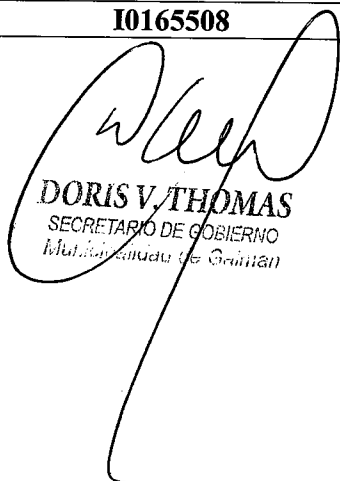


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

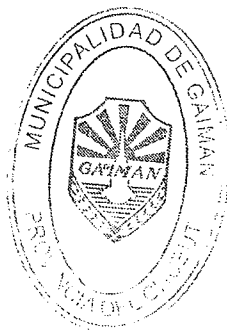


ANEXO I**RESOLUCIÓN N° 197/2026.-****IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

PARTIDA INMOBILIARIA	EXENCION
I0132804	Hasta la cuota 12, inclusive, del Periodo Fiscal 2026
I0178220	Hasta la cuota 05, inclusive, del Periodo Fiscal 2040
I0165508	Hasta la cuota 07, inclusive, del Periodo Fiscal 2033



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

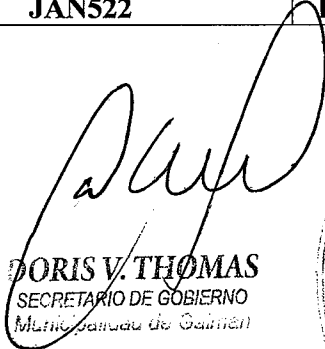


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

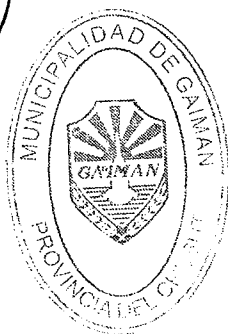


ANEXO II**RESOLUCIÓN N° 197/2026.-****IMPUESTO AUTOMOTOR**

DOMINIO	EX ENCIÓN
AE202IY	Hasta la cuota 12, inclusive, del Periodo Fiscal 2038
JAN522	Hasta la cuota 07, inclusive, del Periodo Fiscal 2033



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 24 de abril de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Federación de Atletismo del Chubut, mediante la cual se solicita colaboración para la participación del atleta Martín Sanz en el Campeonato Nacional U20, a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado atleta representará a la localidad de Gaiman y a la Provincia del Chubut en dicha competencia de carácter nacional;

Que resulta de interés municipal promover y acompañar el desarrollo deportivo de jóvenes que representan a la comunidad en instancias de relevancia;

Que, conforme lo informado, el tramo aéreo de ida se encuentra cubierto, requiriéndose colaboración para el regreso;

Que a tales efectos corresponde autorizar la adquisición de un pasaje aéreo en el tramo Buenos Aires – Trelew;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR la adquisición de un (1) pasaje aéreo correspondiente al tramo Buenos Aires – Trelew, mediante pago con Tarjeta de Crédito Visa, destinado al atleta Martín Sanz (DNI N° 48.424.426), en el marco de su participación en el Campeonato Nacional U20 de la confederación Argentina de Atletismo.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.01.03** “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Deporte y Recreación.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 198 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



D/NO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 27 de abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad planteada por la Escuela N° 100, de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos plantean la necesidad de adquirir dos (2) tóner, para el funcionamiento administrativo de la institución;

Que desde la Municipalidad de Gaiman se considera oportuno llevar adelante la mencionada colaboración,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

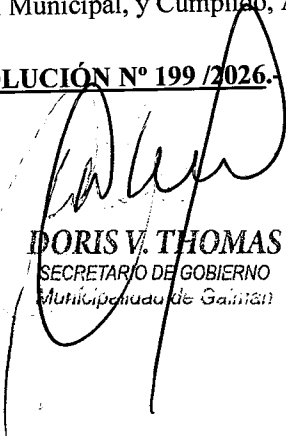
Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura B N° 00021-00003469 de A.B.G por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos ochenta y dos (\$ 32.882,00) por la compra de dos (2) toner para la Escuela N° 100.-

Artículo 2°.-El gasto mencionado en el artículo 1° será imputado a la Partida Presupuestaria 2.5.1.1.4 Transferencias – Transferencias al Sector Priv – Otros Subsidios Sin Discriminar. -

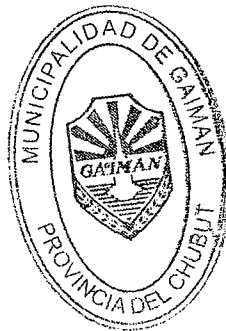
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 199 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 27 de abril de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la localidad de Dolavon, a cargo de la Tec. Univ. Bianca G. Marzetti; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita colaboración para garantizar una medida de protección integral en el marco de una intervención desarrollada en la zona de Dique Florentino Ameghino;

Que los fondos actualmente son recibidos por la Municipalidad de Gaiman en su carácter de localidad cabecera de la mancomunidad, no obstante, resulta necesario que los mismos sean administrados por este municipio;

Que dicha intervención requirió el traslado del equipo técnico interviniente a fin de brindar asistencia y acompañamiento a una familia involucrada en la medida adoptada;

Que a tales efectos se realizó un servicio de transporte mediante taxi/remis, correspondiente al traslado ida y vuelta Gaiman – Dique Florentino Ameghino, incluyendo horas de espera en destino y retorno;

Que obra Factura “C” N° 00000008, emitida por el Señor. Eliseo Javier, SANTIVANO por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000,00);

Que corresponde autorizar el pago del mencionado servicio, en carácter de fortalecimiento y acompañamiento institucional para garantizar la efectiva intervención del Servicio de Protección de Derechos;

Que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZÁSE** el pago de la Factura C N° 00001-00000008 al Proveedor Eliseo Javier, SANTIVANO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000,00), correspondiente al servicio de transporte efectuado en el marco de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la localidad de Dolavon, destinada a la asistencia de una familia en la zona de Dique Florentino Ameghino.-



Artículo 2º: - El pago autorizado en el artículo 1º se realizará desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

Artículo 3º: - El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Específico- Salud y Acción social".-

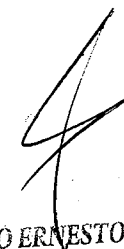
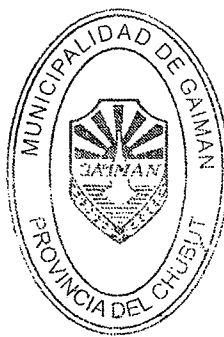
Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: **REGISTRAR** la presente, notificar a los miembros de la comisión y cumplido, **ARCHIVAR**.-

RESOLUCION N° 200/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 27 de abril de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-3, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran fondos reservados provenientes del Ministerio de Familia;

Que, en el mes de enero se abonaron a las contratadas del CDI , Díaz Montiel, Puhl Yamila, Bausela Juliana, Cochia Sheila el importe de pesos trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000,00) a cada una desde la Cuenta Corriente N° 202136-6;

Que los pagos mencionados se deberían haber abonado desde la Cuenta Corriente N° 202136-3;

Que realizar la correspondiente transferencia entre cuentas para proceder a reparar los saldos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

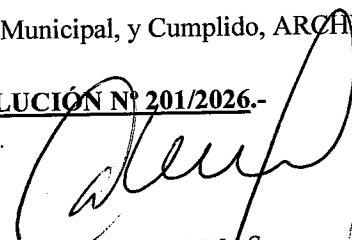
RESUELVE

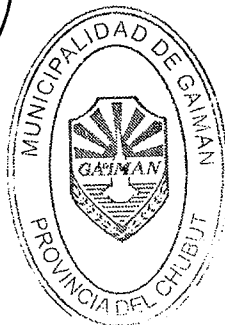
Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-6, el importe de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 201/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 28 de abril de 2026.-

VISTO

La nota simple de renuncia presentada en mesa de entrada el día de la fecha bajo el número 812/2026 por el Sr. Stuar Alexander GOMEZ, DNI 40.871.862, legajo 31.752; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Stuar Alexander GOMEZ, DNI 40.871.862, legajo 31.752, es empleado de planta personal, revistiendo la categoría 11 (once) del escalafón municipal;

Que, mediante la nota mencionada en el visto, presenta la renuncia laboral a partir del 1º de mayo de 2026, esgrimiendo razones de índole particulares;

Que no existe impedimento legal ni formal para su aceptación;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- ACEPTAR a partir del 4º de mayo de 2026, la renuncia presentada por el Sr. **Stuar Alexander GOMEZ, DNI 40.871.862, legajo 31.752**, dando por concluida la relación laboral con el renunciante.-

Artículo 2º.- ABONAR al renunciante los días trabajados, el proporcional en concepto de Licencia por Vacaciones no Gozadas y Sueldo Anual Complementario.-

Artículo 3º.- En vista de la renuncia referenciada en la presente y una vez abonados los conceptos indicados en el Artículo 2º de esta Resolución y de acuerdo a Ley, esta Municipalidad dará por canceladas todas las obligaciones remunerativas, salariales y/o tributarias con respecto al Sr. Stuar Alexander GOMEZ.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

RESOLUCION N° 202 /2026-

JOSEV. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 28 de abril de 2026.-

VISTO:

La realización del evento denominado “Nodo Industrial Patagonia Austral 2026”, llevado a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 16 y 17 de abril del corriente año; y; y

CONSIDERANDO:

Que participaron de este evento la Secretaria de Gobierno Doris V. THOMAS y el Director de Producción Leonardo H. TAPIA;

Que el mencionado encuentro reunió a actores del sector público, privado, académico y científico-tecnológico, con el objetivo de diseñar una agenda común de desarrollo productivo para la región patagónica;

Que durante las jornadas se abordaron ejes estratégicos como la transición energética — incluyendo hidrocarburos, energías renovables e hidrógeno—, la logística e integración territorial, y la actividad minera, todos ellos fundamentales para el posicionamiento estratégico de la Patagonia;

Que la participación en este tipo de espacios de articulación resulta de suma relevancia para el fortalecimiento institucional, permitiendo el intercambio de experiencias, la generación de vínculos interinstitucionales y el acceso a herramientas de desarrollo productivo;

Que, a tales efectos, la Secretaria de Gobierno Doris V. THOMAS y el Director de Producción, Leonardo H. TAPIA, se trasladaron en un vehículo de la Municipalidad de Gaiman;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mediante tarjeta Visa de la factura N° 00013-00142144 por un importe de pesos ciento dos mil trece con diez centavos (\$ 102.013,10) de Zona Cero S.A correspondientes a carga de combustible en viaje a la ciudad de Comodoro Rivadavia .-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto en la partida presupuestaria **02.03.07.04 Servicios no Personales – Otros Gastos en Comisión de Servicios** .-

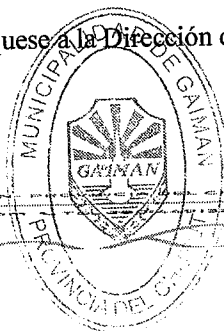
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 206 /2026.-

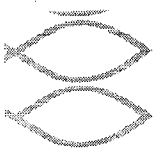
DORIS V. THOMAS

SECRETARIA DE GOBIERNO



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 28 de abril de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-8, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran fondos disponibles;

Que, en virtud del Convenio de haberes suscripto entre el Banco del Chubut y éste Municipio, la cuenta corriente asociada al mismo es la 202136-1;

Que se deben realizar las correspondientes trasferencias entre cuentas para proceder al pago de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

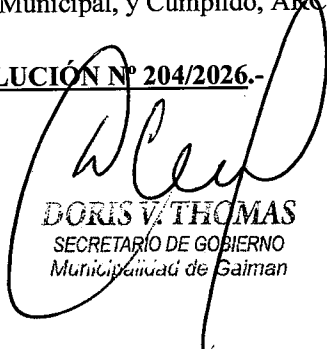
Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-8 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, el importe de pesos quince millones (\$15.000.000,00).-

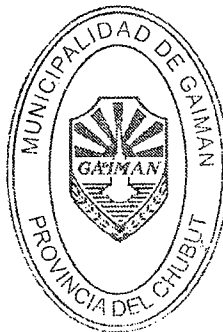
Artículo 2°.- El importe transferido en el artículo 1° de la presente será restituido a su cuenta de origen el día 5 de mayo de 2026.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 204/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 29 de abril de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 27 de abril desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor del Sr. Walter Adrián MANSILLA (D.N.I: 40.738.669);

Que el mencionado Fortalecimiento por un importe de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) para cubrir gastos de tratamiento psicoterapéutico de sus hijas;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. Walter Adrián MANSILLA(D.N.I: 40.738.669) , Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) cubrir gastos de tratamiento psicoterapéutico de sus hijas.-

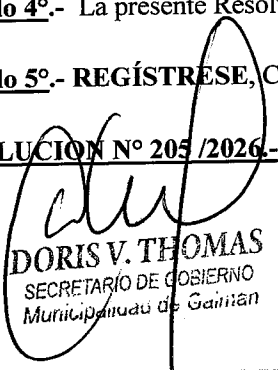
Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

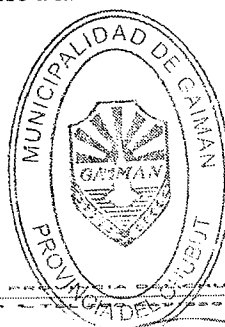
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social”.-

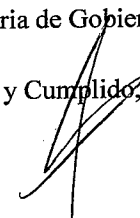
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 205 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

